



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.061/24AGO024

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las catorce horas con diez minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

#### I. ANTECEDENTES.

Analizada la solicitud de información suscrita por el ciudadano  
recibida en la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIR-MDN), admitida el día doce de agosto de dos mil veinticuatro, de la forma siguiente:

*"1.- Constancia de alta, para lo cual proporciono la información siguiente:*

- *Nombre:*
- *Fecha de graduación del IENS-EMCGGB:*
- *Unidades Militares en las que causó alta:*
- *Lugar para presentar la constancia IPSFA.*

*2.- Copia simple del expediente administrativo (hoja de servicios) resguardado en la*

*comprendiéndose este término (expediente administrativo) según la definición del art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, donde consten las conceptualizaciones militares y debidos procesos que fuesen realizados, así como el resto de documentos que deban constar en él.*

*3.- Copia simple de toda la documentación donde consten los gastos y erogaciones realizadas por parte de la Fuerza Armada durante su formación militar al interior del IENS-EMCGGB*

*Como parámetros de la documentación que deseo obtener hago mención que son TODOS aquellos documentos contables, aplicables a las Instituciones Públicas donde*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

conste el monto total de la inversión que realizó la FAES durante la formación como Cadete del IENS EMCGGB, asimismo adicionalmente, se menciona el hecho que los fondos provenían de la Dirección Financiera Institucional del MDN y finalizaban en la pagaduría auxiliar del IENS EMCGGB.

En ese sentido, expreso que mi cliente, el señor  
continúa de Alta en la Institución Castrense a la fecha, ostentando  
actualmente el grado de remitiendo para tal efecto, su  
Documento Único Militar (DUIM).”

## II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así que, habiéndose realizado las gestiones pertinentes, las unidades administrativas responsables remitieron la información confidencial requerida por el impetrante facultado para tal trámite, la cual se adjunta de forma digital al presente, marcada por el SHA 256 siguiente:

fe7cd2b5a7ec8ed082a75dc9e779a244fe3e7f0fa15d662afcd8b8248cf4f647

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Así mismo, se hace de conocimiento al ciudadano solicitante, que contra este acto administrativo no cabe recurso en esta sede administrativa, dejando expedito el derecho de acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con el artículo 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos, si así se considerase necesario.

Por lo que, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al ciudadano el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
CORONEL Y LICENCIADO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

